

INVITACIÓN PAICE 2013

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, invita a participar en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), con el propósito de apoyar los esfuerzos que realizan los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada en materia de infraestructura cultural, y contribuir al cumplimiento del compromiso 17 del Pacto por México, en el cual se establece la renovación de espacios dignos para la adecuada difusión de la cultura en todo el país.

El PAICE, es una estrategia que ha permitido establecer una política sistemática y nacional en materia de infraestructura cultural, al atender la problemática de los espacios artísticos y culturales que requieren mejorar su funcionamiento y operación así como en la creación de espacios dedicados a estas tareas.

Por lo anterior, y con base en las Reglas de Operación del PAICE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, el CONACULTA convoca a:

1. Estados,
2. Distrito Federal y sus 16 Delegaciones,
3. Municipios,
4. Sociedad Civil organizada y
5. Universidades Públicas del país

Interesados en el uso, aprovechamiento y optimización de los inmuebles dedicados a la realización de actividades artísticas y culturales, a participar en el proceso de selección para obtener recursos económicos a través del PAICE, para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural en las siguientes modalidades:

- a) Construcción
- b) Remodelación
- c) Rehabilitación
- d) Mantenimiento
- e) Equipamiento

La fecha límite para la recepción de proyectos será el viernes 26 de abril a las 18:00 horas.

Requisitos

1. Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) en original y firmada por el funcionario que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación. Así como un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo. Es importante que estos documentos sean respaldados mediante archivo electrónico (disco compacto o memoria USB).

2. Acreditar fehacientemente que el inmueble a beneficiar sea de propiedad pública con independencia en su administración y esté dedicado exclusivamente a actividades artísticas y culturales. En caso de que el postulante no sea el propietario, se deberá presentar un documento en donde se le autorice a gestionar todo lo relativo al Programa y a recibir los beneficios que de ello se derive.
3. En todo proyecto deberán confluir diversas fuentes de financiamiento, donde la aportación federal solo sea una de ellas. Por tal motivo, los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con los recursos económicos que permitirán la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial.
4. En caso de que el proyecto presentado al PAICE implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del INAH o INBA, el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación, la cual se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
5. Acreditar la permanencia de la vocación cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere, así como la existencia de programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo.
6. Garantizar que se tiene el personal suficiente y capacitado para su operación, pagado por la instancia solicitante, o en su defecto por instancias municipales

o estatales de cultura y que cuente con reglas de operación claras recopiladas en manuales y/o reglamentos.

7. Conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, se requiere que cualquier organización de este tipo que pretenda optar por recibir apoyos federales, presente el registro federal respectivo, el cual se tramita ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en el Distrito Federal y en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas; la solicitud y demás información relativa a este registro las puede encontrar en la página www.corresponsabilidad.gob.mx y puede solicitar informes a los teléfonos 5339 4226 en el D.F. y 01800 718 8621 para el interior de la República Mexicana.

Después de la recepción de los proyectos, la Coordinación del PAICE analizará y ordenará la información, con la finalidad de integrar el expediente, y de ser el caso, será obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, misma que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación, a través del acuse de recibo del proyecto.

Cabe señalar, que una vez integrados los documentos requeridos todo proyecto participa necesariamente en un proceso de selección, el cual culmina una vez que la Comisión Dictaminadora del PAICE emite un fallo.

Para garantizar la participación de los espacios en igualdad de condiciones, el Programa cuenta con una serie de formatos para la integración de los proyectos cultural y ejecutivo, documentos que servirán para evaluar la viabilidad técnica, administrativa y jurídica; así como su pertinencia artístico-cultural, y que están disponibles en:

http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html; así como un documento general de orientación para presentar proyectos de infraestructura cultural (Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural), ubicada para su consideración en la página electrónica: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>.

Restricciones

- I. Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten la solicitud original oficial firmada por la persona con facultades para ello, junto con los proyectos cultural y ejecutivo correspondientes; los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad; y aquellos espacios que, habiendo sido apoyados por el PAICE con antelación, no presenten los reglamentos y manuales de uso, mantenimiento y operación respectivos.
- II. Sólo se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal que estén en comodato (5 años como mínimo), a favor de las instancias reconocidas en la población objetivo del Programa.
- III. Solamente se beneficiarán las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios

- destinados a funciones administrativas (oficinas), ni para intervenciones puramente cosméticas.
- IV. No podrán ser apoyados los espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal.
 - V. No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.
 - VI. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del CONACULTA en materia de infraestructura cultural y/o artística, y que hayan incumplido alguno de los requisitos, obligaciones o condiciones planteados por el PAICE. La Comisión Dictaminadora del Programa podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos conferidos por el CONACULTA, aunque no se hayan otorgado a través del PAICE.

Es indispensable que el solicitante consulte las Reglas de Operación del PAICE, pues en ellas, encontrará mayor información respecto a la presentación de proyectos; así como de los derechos y obligaciones a los que se sujeta. Las Reglas de Operación 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013 podrán ser consultadas en la página oficial del PAICE: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html.

El PAICE no cuenta con oficinas en los estados y no reconoce a ningún gestor; sin embargo, no hay oposición en que el solicitante reciba ayuda de un tercero

independiente o de alguna otra institución gubernamental. Asimismo, la Coordinación del PAICE está a la disposición de todos los interesados para brindar la asesoría necesaria en la integración de los proyectos en los teléfonos 01 55 41 55 02 00, ext. 9528, 9542, 9543, 9544, 9553, 9484, y al lada sin costo 01 800 76 PAICE (72423), o al correo electrónico mortiz@conaculta.gob.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.